**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO**

Celebrado entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien a los fines de este contrato y en lo sucesivo y para fines de este contrato se denominará “EL ARRENDADOR”; y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará “EL ARRENDATARIO”. Ambas partes declaran sujetarse a las siguientes declaraciones y clausulas.

**DECLARACIONES**

I. EL ARRENDADOR DECLARA:

a) Estar amplia y legalmente facultado para el inmueble en los términos y condiciones que establece este contrato.

b) Ser propietario único y legítimo de (el inmueble ) según consta en la escritura o certificado de propiedad que se adjunta a este Contrato como Anexo número 1, y que su voluntad es darlo en arrendamiento en favor del Arrendatario.

c) Tener la facultad legal para ceder el (bien a arrendar) en arrendamiento bajo las condiciones y términos estipulados en este contrato.

d) Tener su domicilio en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II. POR SU PARTE EL ARRENDATARIO DECLARA:

a) Ser una persona física de nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien tiene las facultades y recursos económicos para cumplir las obligaciones derivadas de la firma de este contrato; y

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el numero \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; con clave única de población (CURP) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

c) Que es su voluntad arrendar el inmueble, y encontrarse en plena satisfacción con las condiciones del mismo.

d) Tener su domicilio en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

III. POR SU PARTE EL AVAL DECLARA (OPCIONAL)

a) Tener las facultades suficientes para obligarse en términos de este contrato.

b) Ser propietario del bien en garantía que se describe en la escritura pública/título de propiedad adjunto en el Anexo 2, mismo que accede a poner como garantía del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato.

c) Que por voluntad propia se constituye como aval del Arrendatario en los términos descritos en este Contrato.

d) Tener domicilio en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 IV. AMBAS PARTES DECLARAN:

a) Que el presente contrato está exento de mala fe, dolo, error u otro tipo de vicio de la voluntad, renunciando a recurrir a cualquiera de ellos en cualquier momento.

**CLÁUSULAS**

Cláusula 1: EL OBJETO Y MATERIA DEL CONTRATO

El ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO, el uso y goce temporal, mediante arrendamiento, el INMUEBLE a arrendar descrito en el inciso 1 a) de las DECLARACIONES de este contrato, el cual será utilizado para ( describir fines agrícolas, publicitarios, tecnológicos) Por su parte, el ARRENDATARIO asume las obligaciones derivadas del arrendamiento del bien, además del pago de la renta acordado en tiempo y forma.

Cláusula 2: RECEPCIÓN Y ESTADO DEL BIEN ARRENDADO

El ARRENDATARIO recibe de conformidad el bien objeto del arrendamiento, y expresa encontrarse satisfecho con las condiciones físicas del mismo, de acuerdo a los términos y época convenida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2413 del Código Civil Federal vigente.

Cláusula 3: EL DEPÓSITO

Ambas partes reconocen que al momento de la firma de este contrato, EL ARRENDATARIO ha hecho entrega de la cantidad de $ \_\_\_\_\_\_ a EL ARRENDADOR para cubrir el depósito en garantía, cuyo fin es el de cubrir todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, así como a cobertura de algún adeudo generado por servicios básicos y/o daños al bien arrendado al momento de terminación de este contrato.

EL ARRENDADOR se compromete a devolver el depósito en garantía a EL ARRENDATARIO al término de este contrato, siempre y cuando no exista cargo alguno en su contra derivado del incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato. En caso contrario se realizarán las deducciones correspondientes y se devolverá el remanente en caso de existir alguno.

Cláusula 4: RENTA

a) EL ARRENDATARIO se compromete y se obliga a pagar a EL ARRENDADOR por concepto de renta la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mensuales, pagaderos al día \_\_\_\_\_ de cada mes y por medio de:

• Transferencia o depósito bancario a la cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con CLABE \_\_\_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o en su defecto por medio de pago físico en efectivo o cheque en el domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

b) Por su parte EL ARRENDATARIO, y una vez conforme con la entrega del monto de renta, se compromete a entregar el recibo o factura correspondiente a EL ARRENDADOR por concepto del pago de renta mensual, estableciendo así que se encuentra solvente en el pago de la renta.

c) En caso de la renovación de este contrato al término de su vigencia, se permite a EL ARRENDADOR aumentar la renta en un porcentaje equivalente a la inflación anual declarada en el índice Nacional de Precios al Consumidor

Cláusula 5: VIGENCIA

La vigencia de este contrato de arrendamiento será de \_\_\_\_\_ meses, comenzando su vigencia a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_.

Cláusula 6: ENTREGA DEL BIEN ARRENDADO AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y DE SUS MEJORAS

Las partes acuerdan que el término de duración del presente contrato EL ARRENDATARIO dará posesión material del bien arrendado a EL ARRENDADOR en el mismo estado en que fue recibido al momento de la celebración de este contrato. En consecuencia EL ARRENDATARIO se compromete a devolver el objeto del arrendamiento, sin demás deterioro que el causado por el uso normal y racional del mismo.

Las mejoras realizadas al bien para poder cumplir el objeto del contrato correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO (salvo acuerdos en contrario), y las mismas pasaran a formar parte accesoria del bien y a la propiedad de EL ARRENDADOR, una vez culminado el presente contrato.

Cláusula 7: IMPUNTUALIDAD E INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA RENTA

a) En caso de que EL ARRENDATARIO incurra en algún retraso en el pago de la renta a EL ARRENDADOR, el primero se obliga a pagar un \_\_% extra al pago de un mes de renta.

b) En caso de que la renta no sea cubierta en su totalidad en un plazo no mayor a \_\_ días después de la fecha original estipulada en la Cláusula 4, se procederá a la rescisión de este contrato, sin necesidad de la intervención de alguna autoridad judicial.

c) Si EL ARRENDATARIO realiza el pago de la renta con un cheque y este no tuviese fondos para cubrir el monto, por cualquier causa, se considerará que el pago de la renta no ha sido cubierto, quedando la obligación a EL ARRENDATARIO el pago de la penalización descrita en esta cláusula inciso a), además de otros gastos generados por la inconveniencia presentada, incluyendo el 20% del valor del cheque como se estipula en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Cláusula 8: GASTOS POR SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

a) EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir en tiempo y forma los costos y gastos por el concepto de servicios, siendo estos para un bien inmueble gas, agua, electricidad, servicios telefónicos y de internet, plomería y mantenimiento. En el caso de un bien mueble u otros bienes EL ARRENDATARIO se obliga a cubrir los gastos generados por el uso del mismo, así costos de servicios.

b) De igual forma queda a EL ARRENDATARIO cubrir los gastos de mantenimiento del bien mueble o inmueble, así como mejoras o cambios al bien previo acuerdo con EL ARRENDADOR.

Cláusula 9: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

a) La entrega del bien arrendado a EL ARRENDADOR por parte de EL ARRENDATARIO se efectuará exactamente el día en que concluye la vigencia de este contrato.

b) EL ARRENDATARIO tiene la obligación de retirar todos los objetos o instalaciones extras que haya hecho durante el periodo en el que uso el bien arrendado, salvo en casos en los que EL ARRENDATARIO le permita a EL ARRENDADOR dejar objetos o instalaciones al bien arrendado.

c) El ARRENDADOR podrá retirar los objetos o instalaciones hechas por EL ARRENDATARIO al término de la vigencia de este contrato si no lo ha hecho EL ARRENDATARIO, en cuyo caso se obliga a EL ARRENDATARIO a cubrir los gastos generados a EL ARRENDADOR.

Cláusula 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato se verá anulado sin necesidad de intervención judicial alguna y no cumplirá su vigencia en los siguientes casos:

a) Si cualquiera de las partes ha emitido declaraciones falsas dentro de este contrato.

b) En caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas estipuladas en este contrato

En dichos casos la parte que ha incumplido con las obligaciones de este contrato se verá obligada a pagar los daños y perjuicios originados.

Cláusula 11: COMPETENCIA

Se aplican a este contrato las leyes correspondientes a su objeto y en caso de disputa serán competentes los tribunales de CIUDAD, ESTADO, renunciando al fuero que por razones de su estado de residencia pudiera otorgarles.

En virtud de lo cual ambas partes declaran haber leído este contrato, haciéndose conocedoras de sus obligaciones y derechos expresados en el mismo, para lo cual firman este contrato las partes involucradas:

FDO. EL ARRENDADOR FDO. EL ARRENDATARIO

 EL AVAL (OPCIONAL)

**Gracias por descargar el documento**

Puedes **encontrar muchísimos más ejemplos de contratos en** en el siguiente enlace

* <https://contratopedia.com>